



**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
**JAIME ISAZA CADAVID**

20160000468

20/06/2016 14:34:35

VICERRECTORIA DE EXTENSION

RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO



**RESOLUCIÓN N°**

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SI – 3830 de 2016, cuyo objeto es: *“Suministro de alimentos concentrados de acuerdo a las especificaciones técnicas, para la granja Román Gómez ubicada en la vereda la primavera del municipio de Marinilla y la granja John Jairo González en la verde loma hermosa del municipio de San Jerónimo, ambas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”*

**EL VICERRECTOR (E) DE EXTENSIÓN**

Nombrado mediante Resolución Rectoral N° 201600000467 del 20 de junio de 2016, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201600000065 del 04 de febrero de 2016, *“por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, la expedición de actos administrativos de reconocimiento, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales”*, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Resolución N° 201600000419 de Mayo 26 de 2016, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 3830 de 2016.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid realizó el proceso mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.
3. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada No. 3830 de 2016 es de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$240.224.947)**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3830** de la vigencia 2016.
4. Que el día 01 de Julio de 2016, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas.

- 1) MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S
- 2) KIBUTZIM LTDA.
- 3) MARIA TERESA GIL HERNANDEZ.
- 4) JORGE ORREGO ZULUAGA.
- 5) AGROMAYORISTA S.A.S
- 6) ALMACEN AGROPECUARIO LA SABANA.
- 7) MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S
- 8) DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA CELTA.
- 9) CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA.
- 10) DINAMIX LTDA.
- 11) VETERINARIA EL TORO
- 12) INGEFE S.A.S
- 13) AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S
- 14) AGROCOSUR
- 15) DOTACIONES Y SUMINISTROS CHANA.

*Handwritten signature*





5. Que los oferentes MARQUEZ ASOCIADOS SAS, JORGE ORREGO ZULUAGA, DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA CELTA, CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA, VETERINARIA EL TORO, INGEFE SAS y AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA SAS que presentaron propuestas, quedaron habilitados para participar en la Audiencia de la Subasta Inversa Presencial por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.
6. Que a los oferentes MULTIAGRO INVERSIONES SAS y DINAMIX SAS se les realizo solicitud de subsanación, las cuales realizaron en tiempo oportuno, previa la realización de la Audienica de Subast Inversa Presencial.
7. Que por las causales expuestas en el Informe de Habilitación publicado en la página del SECOP el 08 de junio de 2016, fueron rechazadas las propuestas de los proponentes KIBUTZIM LTDA, MARIA TERESA GIL, AGROMAYORISTA SAS, AGROCSUR, DOTACIONES Y SUMINISTROS CHANA, ALMACEN AGROPECUARIO LA SABANA.
8. Que las observaciones recibidas al Informe de Habilitación, fueron resueltas por el Comité Asesor y Evaluador y publicadas en la página del SECOP.
9. Que el día 17 de junio de 2016, se realizó en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Sede Niquia Laboratorio de Riegos y Maquinaria Agrícola la Audiencia de Subasta Inversa Presencial a las 10:00 AM.
10. Que a dicha Audiencia, se presentaron los siguientes oferentes habilitados:
  - ✓ Antonio José Montaña – Multiagro Inversiones S.A.S
  - ✓ Beatriz Elena Ruiz – Concentrados El Rancho Ltda.
  - ✓ Luis Norberto Noreña Zuluaga – Dinamix S.A.S
  - ✓ Jorge Hernando Orrego Zuluaga – Agro Express
  - ✓ José Andrés Castañeda – Agrosuministros De Colombia S.A.S.
  - ✓ Mario Alberto Bedoya – Veterinaria El Toro.
  - ✓ Tatiana María Aguirre Álvarez – Ingefe S.A.S
  - ✓ Lisimaco Vallejo Agudelo - Distribuidora Y Comercializadora Celta
11. Que en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, se llegó a una (01) ronda, como consta en los formatos de lance y en el Acta de la Audiencia de Subasta Inversa, partiendo de un valor inicial de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$239.605.200)**.
12. Que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los lances presentados en la Audiencia de Subasta Inversa, quedaron de la siguiente forma:

N°	PROPONENTE	RONDA 1
4	JORGE ORREGO ZULUAGA	\$238.605.200
7	MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S	Se retira
8	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA CELTA	No ofertó
9	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA.	Se retira
11	VETERINARIA EL TORO	No ofertó
12	INGEFE S.A.S	Se retira
13	AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	\$239.605.200 - Lance invalido
10	DINAMIX S.A.S	\$239.000.000 - Lance invalido





13. Que el contrato se adjudicará al proponente **JORGE HERNANDO ORREGO ZULUAGA**, ciudadano mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.828.336, propietario del Establecimiento de Comercio denominado **AGRO EXPRESS** identificado con Matricula Mercantil N° 21-348185-02 del 13 de marzo de 2001, por un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$238.605.200)**., siendo este, el valor ofertado en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial por el proponente adjudicatario, el cual deberá de mantenerse durante toda la ejecución del contrato.

En mérito de lo expuesto,

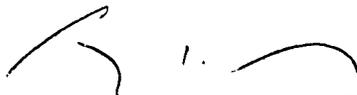
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$238.605.200)**, con cargo al CDP 3999 de la vigencia 2016, al proponente **JORGE HERNANDO ORREGO ZULUAGA**, ciudadano mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.828.336, propietario del Establecimiento de Comercio denominado **AGRO EXPRESS** identificado con Matricula Mercantil N° 21-348185-02 del 13 de marzo de 2001, por ofertar el menor valor en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
**LUQUEGI GIL NEIRA**  
Vicerrector (E) de Extensión  
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

Proyectó: Olga Patricia López Herrera - Abogada Vicerrectoría de Extensión  
Revisó: Dr. Fabio León Velásquez Suárez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

